

ACUERDO N° 275.- En la Ciudad de San Luis a VEINTIUN días del mes de MAYO de dos mil siete, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que las designaciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales efectuadas con carácter provisorio por este Tribunal lo han sido teniendo en cuenta los exámenes rendidos y aprobados, sus antecedentes, como así también el orden de mérito. Que en este contexto y en cumplimiento de las disposiciones legales citadas en los pertinentes acuerdos, se procedió en consecuencia.

Que existen numerosos cargos vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial debido a los fracasos de los concursos convocados por el Consejo de la Magistratura y a las recientes renunciaciones, destituciones, licencias por razones de salud de algunos Magistrados, etc., lo que ha producido una ponderable congestión de causas con los consecuentes retrasos.

Que es necesario, en salvaguarda del servicio de justicia, a fin de preservar el normal funcionamiento de la Institución y optimizar la función judicial, proceder a la designación provisorio de profesionales abogados que por su trayectoria, desempeño y preparación estén en condiciones de asumir como jueces y secretarios.

Que en la búsqueda de estos objetivos este Superior Tribunal de Justicia ha considerado necesario ir forjando un nuevo perfil de

Secretarios que más allá de las tareas administrativas que deben cumplir, se conviertan en un auxiliar inmediato del juez, lo asistan en la preparación de proyectos de sentencias interlocutorias y definitivas, teniendo en cuenta que en la actualidad todos los cargos de secretarios requieren ser atribuidas a abogados. La presencia, como hecho nuevo reciente en la administración de justicia, de numerosos empleados que revisten la calidad de abogados y/o estudiantes de derecho habilita a funcionarios y empleados para convertirse en eficaces auxiliares del juez. Se tiene a la vista la exigencia constitucional que impone al Superior Tribunal de Justicia asegurar el debido servicio de justicia (arts. 214, incs. 5 y 6 y concordantes de la Constitución Provincial)

Por ello y atento a la autorización expresa del art. 42 inc. 32) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, se considera conveniente la distribución en dos (2) Secretarías en el Juzgado de Paz Letrado, de manera tal que en la Secretaría N° 1 se atienda la competencia normal que la Ley Orgánica le atribuye a dicho Juzgado, con excepción de todas las ejecuciones, cualquiera fuera el título por el que se demanda, que quedarán a cargo para su tramitación en la Secretaría N° 2.

Por expuesto y lo dispuesto en el Art. 214, inc. c) de la Constitución Provincial, Art. 42 inc. 1), 15), 22), 26), 29), 30) y 32) y concordantes de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° 5651 "R" y Art. 18 de la Ley del Consejo de la Magistratura,

ACORDARON: 1) DESIGNAR con CARÁCTER PROVISORIO Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de

la Segunda Circunscripción Judicial al Dr. **DIEGO MARTIN GONZALEZ**, D.N.I. N° 24.242.743, quien deberá prestar juramento de ley.-

II) DESIGNAR con CARÁCTER PROVISORIO, Juez del JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES N°2 DE LA Segunda Circunscripción Judicial al Dr. **HECTOR ALFREDO LAZZARI**, D.N.I. N° 26.336.006, quien deberá prestar juramento de ley.

III) DESIGNAR con CARÁCTER PROVISORIO, Defensora de la DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1 DE LA Segunda Circunscripción Judicial, a la Dra. **MIRTA ESTELA LAZZARI**, D.N.I. N° 23.359.752, quien deberá prestar juramento de ley.

IV) DESIGNAR con CARÁCTER PROVISORIO, Secretaria N° 1 del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Dra. **ILEANA CLAUDIA EVRAD**, DNI N° 23.637.853, quien deberá prestar juramento de ley.

V) DESIGNAR con CARÁCTER PROVISORIO, Secretaria N° 2 del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Dra. **MARIA ALEJANDRA AURIAU**, DNI N° 22.786.698, quien deberá prestar juramento de ley.

VI) DISPONER que la Dra. **GRISELDA NOEMÍ MURCIA**, se reintegre a su cargo de titular de la Secretaría del JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial.

VII) DISPONER que la Dra. **NORA GRACIELA VILLEGAS**, continúe en funciones como Secretaria con CARÁCTER PROVISORIO en el JUZGADO DE SENTENCIA EN LO PENAL,

CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL de la Segunda Circunscripción Judicial.

VIII) DISPONER que el Dr. **RICARDO ENRIQUE ROJO**, pasará a cumplir funciones como Secretario del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial.

IX) FIJAR el día lunes 21 de MAYO del corriente año a la hora once (11:00 hs.) para que se lleve a cabo el acto de juramento, para lo cual el Tribunal se constituirá en la Ciudad de Villa Mercedes

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-